



LO QVARTO  
PARA VEDIS. A  
SETECIENTOS

antecipacion del Imposte de los quatro años que ve  
tan Prebiniendole habeave hecho presente que en este  
auntamiento de persona que aprrompte dha cantidad  
dno veniente efectarse paga la representacion con  
beniente a suprimo consejo de cavalla la vrapencia en  
que esta dha se halla para que permita la mutua  
zion de dho anoniamientos, y otros v. Comisarios con  
mpatuzio Pedro Monte de quiden la cuenta con el  
Majordomo de Propios para que de satisfacion de  
lo que esubrua debiendo como esta decretado en  
el Cabildo de treinta de septiembre proximo, y el pazo  
que ve exeriene lo pague dho Majordomo en virtud  
de este Decreto y se de cuenta para expen for  
mal libranza

La Junta Reconociendo la prevision que ocurre de  
hazer pago a v. M. de los noventa y ocho mil doscientos  
veinte y ocho reales y treinta y un maravedis que ve estan  
debiendo de censales y paga por lo perteneciente a los  
años de mil setecientos cincuenta y vein hasta el pre  
sente Incluye de cua cantidad no ve a hecho y partim,  
alos vecinos, y deseando que como hasta aqui ve han  
hecho los Pags de este efectos con el menor Grabamen

